Contratista

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL CERTIFICA

Que recibió a satisfacción del señor (a) **HANDEL ANTONIO GOMEZ RIOS** Identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 18.002.781 de San Andrés, Isla, presenta las actividades de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicio profesionales No. C01.PCCNTR.3398404 – CO-SGO-1266-2022 para efectos del pago correspondiente a un (01) mes treinta (30) días de servicio, suministro la siguiente información:

Periodo Certificado	Marzo 28 a abril 27 de 2022
Informe Número	003
Plazo del Contrato	cinco (05) meses
VALOR A PAGAR	SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($7.779.287.00) MONEDA LEGAL
Observaciones	Ninguna

Para la autorización de este periodo, se verificó que la (el) contratista cumplió con el pago de los aportes al sistema de seguridad social.

De conformidad a lo antes expuesto y para constancia se firma en San Andrés- Isla- a los cuatro (04) días del mes de Mayo de 2.022.

Cordialmente,

KAYAN HOWARD SANCHEZ
Secretario de Gobierno Departamental

Proyecto y Elaboro: Kayan Howard
Reviso: Kayan Howard
Aprobó: Kayan Howard
Archivo: Kayan Howard

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 08-06-2016	Código: FO-EV-MC-05
	FORMATO INFORME	Versión: 01	Página **1** de **3**

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
Contratista	Handel A. Gómez R.		C.C.	18.002.781	
Año	2.022		No. Contrato	CO1.PCCNTR.3398404 CD-SGO-1266-2022	
Objeto	Prestación de Servicios Profesionales, como abogado especializado, al servicio de la Secretaria de Gobierno para la atención y orientación familiar en caso de violencia intrafamiliar en el marco del proyecto Comisaría 24 horas.				
Periodo del Informe		Desde:	28 de Marzo de 2.022	Hasta:	27 de Abril de 2.022.

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS		
Ítem	Objetivo / Entregable	Actividad
1	Apoyar y brindar asistencia jurídica a la Comisaría de familia 24 horas en el área jurídica	El día 21 de abril de 2022 se recibió en las instalaciones de la Comisaría Departamental de familia, a la señora IRLIS GARCIA, quien solicita una asesoría en materia de alimentos. Ella sostiene que celebró una conciliación con el señor ALFONZO, padre de su hijo en el año 2.017, que a partir de ese entonces ha incumplido dicha conciliación, y es su deseo saber como puede ayudarle. Se le manifiesta a la usuaria Que esa acta de conciliación celebrada en las instalaciones de la comisaría de familia, presta mérito ejecutivo, puede hacercela llegar a un abogado para que presente una demanda ejecutiva de alimentos y poder cobrar esos dineros. Cabe anotar que esas demandas son prosperas siempre y cuando el demandado tenga bienes que embargar, y hacer efectivo el mandamiento de pago. Se recibió en la misma fecha a la señora YOSCANI GOMEZ MORENO, quien manifiesta el deseo que el padre de sus tres 3 menores hijos, señor ERICK ANTONIO GARCIA le acompañe en el cuidado y protección de los mismos dado que sólo y únicamente se compromete a dar la cuota alimentaria, pero para nada colabora con el cuidado de los niños. Una vez escuchada a la señora YOSCANI GOMEZ MORENO, se le recomendó citar en el ICBF al padre de sus tres 3 menores, dado que para asuntos de custodia quien tiene la competencia a estas instancias es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
2	Apoyar en la proyección de respuestas a peticiones, Tutelas, resoluciones, fallos administrativos y requerimientos jurídicos de ente de control y judiciales	El día 21 de abril, se le brindó asesoría en la dependencia de la Comisaría Departamental de familia a la señora IRLIS ANGELA SAAMS RAMIREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.006.880.250, quien solicitó MEDIDA DE

		PROTECCION POLICIVA, dado que su hermano el joven CAMILO ADRIAN SAAMS RAMIREZ, cada vez que alguno de sus hermanos va a la casa a visitar a su madre los insulta y quiere pegarle a su mamá y aduce que esa es su casa y nadie puede acercarce allá. Se le recibió la denuncia y de inmediato se ofició a la Policía para brindarle Protección policiva con el cuadrante del sector. El día 20 de abril de 2022 se le recibió denuncia en la sede de la Comisaria Departamental de familia a la señora GLORIA INES VALENCIA COSSIO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.167.761, quien denuncia a ROMILDO RODOLFO MARTINEZ POMARE, dado que lleva más de 20 años de casada con el señor antes mencionado, viven juntos más no hacen vida marital, y el señor cada vez que le da la gana la agrede fisica y verbalmente. Es su deseo que el señor no se le acerque más por lo que desea que se firme una fianza de guardar paz. Se le brindó asesoría en la materia y se le brindó la fianza de guardar paz con su ex esposo. Se recibió en las instalaciones de la Comisaría Departamental de familia a la señora JENNIFER BANQUEZ CORPUS, quien manifiesta que desde el mes de marzo de 2020 el padre de su hijo DANIEL FELIPE BERRIO BANQUEZ,, señor, JUAN FELIPE BERRIO, no ha vuelto a aportar ni un peso para la manutención alimentaria del menor, razón por la cual desea hacer cualquier acción legal en aras de lograr el cumplimiento alimentecio para con su menor hijo. Una vez escuchada a la señora BANQUEZ CORPUS, se le manifiesta que a través de un abogado puede interponer una demanda de alimentos en contra del padre del menor.
3	Todas aquellas actividades que sean requeridas por el secretario de Gobierno las cuales estén orientadas a atender las necesidades de la comunidad y cumplir los objetivos de la Gobernación	Los días 24 de marzo fui delegado por la Dra. BRIGGITTE BENT PUSEY, Comisaria Departamental de Familia, para prestar apoyo y acompañamiento a a la Inspectora de trabajo, en aras de verificar las condiciones de trabajo y seguridad social de unos menores de edad, quienes vienen laborando en el comercio local, las visitas se realizaron los días martes 29 de marzo de 2022 a las 9:00 A.M.. almacén lalamoon y a las 10:00 A.M. en el almacén de rancho y licores DINORA S.A.S. Al realizar las visitas los patrones presentaron la documentación requerida por el ente laboral al igual se verificó que estaban trabajando en optimas condiciones, los menores los cuales fueron entrevistados en forma permanente y estar de acuerdo con la formas como fueron contratados dado que va todo acorde a la ley.

3. ANEXOS
Fotocopia del contrato
CDP
RP
Pagos de salud y pensión.
Informe del Contrato
Recibido a Satisfacción

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el día 03 de Mayo de 2.022

HANDEL A. GOMEZ R.
Contratista

BRIGGITE LAURIN BENT PUSEY
Supervisor.







